

**COLEGIO GIMNASIO FEMENINO**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**TÍTULO I**  
**EL COLEGIO**

**Artículo 1º.-** El Colegio **GIMNASIO FEMENINO** de Bogotá, D.C es un establecimiento educativo de carácter privado, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario B y debidamente autorizado por la Organización del Bachillerato Internacional para desarrollar el Programa del Diploma en los grados décimo y undécimo.

**Artículo 2º.-** La **CORPORACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO FEMENINO**, entidad propietaria del Colegio, que se encuentra reconocida por el estado colombiano con Personería Jurídica según Resolución No. 44 de 1933 expedida por el Poder Ejecutivo, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios del Colegio GIMNASIO FEMENINO, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 3º.-** El domicilio del Colegio es la Ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 7 No. 128 – 40 su razón social es “COLEGIO GIMNASIO FEMENINO”, su NIT es 860008911-1 y su representante legal es la Rectora.

**Artículo 4º.-** El Colegio GIMNASIO FEMENINO es católico y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que aprende y se orienta a la formación integral de la persona dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones con singularidad y autonomía, con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

**Artículo 5º.-** El Colegio GIMNASIO FEMENINO presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en la formación integral, entendida como el desarrollo simultáneo de valores y competencias en lo personal, académico, emocional, social y espiritual.

**TÍTULO II**  
**PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

**Artículo 6º.-** La calidad de alumna del Colegio se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, de la alumna, de la Rectora y de la Procuradora, según el caso.

**Artículo 7º.**- Para obtener la calidad de alumna del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión en las fechas determinadas para cada año y:

- a. Haber aprobado oficialmente las pruebas de admisión y las entrevistas.
- b. Conocer y aceptar la filosofía del Colegio, las normas que lo rigen y el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Haber aprobado el grado inmediatamente anterior.
- d. Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del Acta y del Contrato de Matrícula respectivos.

**Artículo 8º.**- Para ingresar al Colegio y formar parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

- Pre Montessori (Prejardín): 4 años cumplidos.
- Montessori (Jardín): 5 años cumplidos.
- Transición: 6 años cumplidos.
- Primero: 7 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante lo cual la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de una candidata o aspirante a ingresar.

**Artículo 9º.**- Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez, los cuales deben presentarse en originales, son los siguientes:

- Registro civil de nacimiento con NUIP.
- Fotocopia del documento de identidad a partir del grado segundo.
- Informe descriptivo de la niña, elaborado por el jardín infantil o por el Colegio anterior, según el caso.
- Certificado de estudios a partir del grado segundo.
- Constancia o certificado de buena conducta del Colegio anterior.
- Certificado de paz y salvo del año anterior.
- Certificado médico general y oftalmología (todos los grados); audiometría tonal y ortóptica (preescolar y primaria).
- Certificado de vacunación para niñas de preescolar.
- Una fotografía, tamaño carné, marcada con nombre y curso.
- Fotocopia de afiliación de los padres a una EPS.

**Parágrafo.**- Para la renovación del contrato de matrícula, las alumnas antiguas deben haber cumplido las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia y presentar el certificado de paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

**Artículo 10º.**- La calidad de alumna del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del Contrato de Matrícula.
- No renovación del Contrato de Matrícula.
- Fuerza mayor debidamente comprobada.

- Por las causales determinadas en al menos uno de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de Matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

### TÍTULO III

#### DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LAS ALUMNAS

##### Derechos básicos o fundamentales

**Artículo 11º.-** El derecho a la vida es inviolable.

**Artículo 12º.-** Todas las alumnas recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación por raza, religión u orientación sexual.

**Artículo 13º.-** Todas las alumnas tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa del Colegio, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

**Artículo 14º.-** Ninguna alumna será sometida a agresiones físicas, psicológicas o verbales, ni a conductas que configuren agresión, bullying o ciberbullying, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

**Artículo 15º.-** Todas las alumnas tienen derecho a ser llamadas por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a su integridad física y moral, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo 16º.-** Todas las alumnas tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.

**Artículo 17º.-** Todas las alumnas tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las directivas del Colegio y a los profesores, en forma directa o por intermedio de sus delegadas en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.

**Artículo 18º.-** Todas las alumnas tienen derecho a que en sus actuaciones se les garantice el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de acudir a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular y con el respeto y guarda de la confidencialidad pertinente. Asimismo, tienen derecho a la

defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionadas, debiendo ser escuchadas de acuerdo con el conducto regular establecido por el Colegio.

**Artículo 19º.-** Todas las alumnas tienen derecho a elegir y ser elegidas en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.

**Artículo 20º.-** Todas las alumnas tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.

### **Derechos académicos y sociales**

**Artículo 21º.-** Todas las alumnas tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.

**Artículo 22º.-** Todas las alumnas tienen derecho a recibir una educación religiosa escolar dentro de los principios y valores de la fe católica.

**Artículo 23º.-** Todas las alumnas tienen derecho a participar en el proceso de formación para desarrollar su libertad y autonomía en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

**Artículo 24º.-** Todas las alumnas tienen derecho a recibir una educación que las forme como ciudadanas y les enseñe a amar y respetar a Colombia, y a ser capacitadas para participar activamente en funciones de democracia.

**Artículo 25º.-** Todas las alumnas tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad, respeto y dignidad y a ser educadas en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 26º.-** Todas las alumnas tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y lo que contribuya a su bienestar. Tienen derecho a solicitar respetuosamente a los profesores explicaciones y orientaciones que conduzcan a superar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado compromiso en las clases correspondientes.

**Artículo 27º.-** Todas las alumnas tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, el Sistema de Evaluación y Promoción del Colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

**Artículo 28º.-** Todas las alumnas tienen derecho a ser evaluadas en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su carpeta digital de observaciones y las recomendaciones que hagan profesores y directivos.

**Artículo 29º.-** Todas las alumnas tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse con anterioridad a la ausencia o, en su defecto, inmediatamente la alumna se reintegre al Colegio. La alumna tendrá hasta una semana para presentar las actividades realizadas en las diferentes asignaturas.

**Artículo 30º.-** Todas las alumnas tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del Colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando la alumna y los padres de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

**Artículo 31º.-** Todas las alumnas tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de destacarse en cualquier actividad que forme parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando el Colegio.

**Artículo 32º.-** Todas las alumnas tienen derecho a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

**Artículo 33º.-** Todas las alumnas tienen derecho a participar en las actividades y eventos programados por el Colegio siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y su presentación personal y actitudes estén de acuerdo con las circunstancias.

**Artículo 34º.-** Todas las alumnas tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

**Artículo 35º.-** Todas las alumnas tienen derecho a ser instruidas permanentemente acerca de los contenidos y cambios del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

### **Deberes de las alumnas**

**Artículo 36º.-** Las alumnas del Colegio GIMNASIO FEMENINO deben tener cuidado especial en:

- Adelantar su Proyecto de Vida con convicción y determinación.
- Responder por todos sus actos.
- Propiciar un ambiente agradable y grato.
- Acudir al diálogo respetuoso y constructivo como medio para la solución de conflictos, para la aceptación de las decisiones institucionales y para garantizar la sana convivencia.

**Artículo 37º.-** Los deberes de las alumnas del Colegio al igual que sus responsabilidades están íntimamente ligados a la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

Los deberes de las alumnas del GIMNASIO se establecen en lo ético, lo social, lo académico, lo actitudinal, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Acatar y cumplir las directrices de las directivas y los docentes del Colegio.
4. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
5. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
6. Demostrar motivación e interés por el buen desempeño académico.
7. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, los trabajos, las evaluaciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de faltas o ausencias; y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
8. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por el Colegio, mediante el aseo personal absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al mismo.
9. Mantener siempre una compostura adecuada, dentro y fuera del Colegio, según los principios y normas del mismo y aceptar con respeto las correcciones dadas por las autoridades.
10. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio.
11. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
12. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
13. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
14. Respetar las pertenencias de los demás.
15. Respetar y cuidar la infraestructura y los bienes del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.
16. Cuidar y preservar el medio ambiente; no arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello; separar los residuos sólidos para reutilización y reciclaje.
17. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
18. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y devolver los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
19. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos –académicos, actitudinales y comportamentales– que competen a la calidad de alumna, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.
20. Utilizar únicamente los materiales escolares necesarios para las actividades pedagógicas cotidianas y abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no formen parte del material escolar. En caso de pérdida, el

Colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a las estudiantes a los ocho días; en caso de reincidencia se devolverán a los padres de familia.

21. Abstenerse de portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable.

22. Utilizar aparatos electrónicos tales como celulares, ipads, reproductores de música, juegos electrónicos, etc. únicamente en las horas de descanso o cuando su uso contribuya al aprendizaje y esté supervisado por el docente que lo requiere. De lo contrario, podrán ser decomisados bajo lo descrito en el numeral 20 del presente artículo.

23. Utilizar en forma responsable la tecnología, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.

24. Abstenerse de recolectar dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio, sin previa autorización de las directivas.

25. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

26. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

27. Mantener una relación estrictamente profesional con docentes y empleados del Colegio y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.

28. Abstenerse de inducir a las compañeras y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.

29. Propender por el logro de la paz y ser solidarias en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

## **Permisos**

Los permisos de las alumnas están sometidos a las siguientes disposiciones:

a. Los permisos para salir del Colegio durante la jornada escolar no son derechos de las alumnas salvo en los casos de enfermedad o citas médicas y de calamidad doméstica grave, todo debidamente comprobado de conformidad con el contenido del artículo 29 del presente Reglamento.

b. Todas las ausencias o inasistencias se contabilizan para efectos de pérdida del grado y los deberes académicos que operen durante las mismas corren a cargo de la alumna.

c. El Colegio no concede permisos para circunstancias diferentes a las definidas en este artículo; no obstante, los casos de situaciones especiales se deberán presentar a la Rectoría para su consideración.

**Parágrafo.-** En relación con el servicio social y actividades afines o similares, las alumnas deben asistir puntualmente a las mismas con el uniforme, informando al Colegio en caso de no poder hacerlo y cumplir con el reglamento correspondiente. Conducto regular y garantías

**Artículo 38º.-** Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

1. Reflexión entre la alumna o las alumnas o personas implicadas y con el respectivo docente, solucionando el impase.

2. Conversación y reflexión con el Director de Grupo y búsqueda de soluciones.

3. Conversación y reflexión con el respectivo Jefe de Área y búsqueda de soluciones.
4. Conversación y reflexión con el Director de Escuela respectivo y búsqueda de soluciones.
5. Conversación y reflexión con la Psicóloga y búsqueda de soluciones.
6. Presentación del conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, si es del caso, y búsqueda de soluciones.
7. Conversación y reflexión con la Rectora del Colegio y toma de decisión por su parte.

**Parágrafo 1.-** En todo caso, el seguimiento a la convivencia escolar y sus desarrollos corresponde al Comité de Convivencia Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.-** Los conflictos en los cuales estén involucrados los docentes serán tratados por las directivas del Colegio de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, y los Manuales de Funciones y de Procedimientos del Colegio.

**Artículo 39º.-** Todas las alumnas tienen derecho al debido proceso en las actuaciones que se adelanten en relación con la institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchadas y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionadas, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo 40º.-** Las medidas disciplinarias o sanciones que se adopten en el Colegio en las situaciones que afectan la convivencia se tomarán con guarda de los principios de protección integral, proporcionalidad y respeto por los derechos de las niñas y de las adolescentes.

## TÍTULO IV

### FORMACIÓN Y CONVIVENCIA GIMNASIANOS

#### **Convivencia escolar**

**Artículo 41º.-** Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de las alumnas a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

**Artículo 42º.-** El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía del Colegio para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

**Artículo 43º.-** El Colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de las alumnas o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía del mismo debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.



**Artículo 44º.-** La agresión, la violencia sexual, el bullying y el cyberbullying están prohibidos terminantemente a las alumnas del Colegio, dentro o fuera de él, serán tratados en forma especial por el Comité Escolar de Convivencia y pueden ocasionar la pérdida del cupo.

**Artículo 45º.-** El Comité Escolar de Convivencia está encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar como uno de los fines principales del Proyecto Educativo Institucional, a la educación para el ejercicio de todos los derechos humanos, a la prevención de la violencia escolar y al desarrollo y observancia del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Parágrafo.-** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su Reglamento el cual forma parte integrante del presente Manual de Convivencia. Ruta de Atención Integral

**Artículo 46º.-** La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, los cuales –antes que enseñanzas de normas y reglas– se deben vivir en el ambiente escolar como medios permanentes de formación y se definen así:

- Promoción, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan por medio del contenido de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, con los proyectos relacionados con las enseñanzas obligatorias y con acciones sistemáticas de la Escuela de Padres de Familia, proporcionando conocimiento sobre los derechos humanos, su garantía y su ejercicio; auspiciando el sentido de responsabilidad individual y social mediante la comprensión de los deberes y derechos de la persona y con el mejoramiento del clima escolar.
- Prevención, son acciones permanentes y continuas que se desarrollan mediante la identificación de riesgos, el análisis de las características –personales, familiares y del entorno– de las alumnas, el diseño y aplicación de proyectos pedagógicos en el ámbito de los derechos humanos, y el diseño y aplicación de los protocolos de convivencia y de disciplina que prescribe el Colegio.
- Atención, son acciones permanentes de asistencia a los miembros de la comunidad escolar en los casos de situaciones que afectan la convivencia escolar, de quebrantamiento de los deberes y de mal uso de la libertad, mediante la orientación para su corrección o la sanción con fines educativos y formativos.
- Seguimiento, son acciones y procesos de observación, asesoría y acompañamiento para con aquellas alumnas que presentan deficiencias en la convivencia escolar y comunitaria y en relación con el grupo para acrecentar el respeto a la verdad, a los derechos ajenos, al sentido de la justicia, la responsabilidad, el sentido de solidaridad, la disciplina y otros.

**Artículo 47º.-** Para hacer efectiva la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar las acciones del Colegio estarán encaminadas al logro de ambientes de aprendizaje que potencien la participación, el trabajo en comunidad, el respeto a la dignidad humana, la tolerancia y la integridad física, moral y espiritual de las alumnas.

**Artículo 48º.-** Para la atención integral a los casos, situaciones o conflictos que afectan la convivencia por agresión, bullying y cyberbullying el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos siguientes:

- a. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones que están comprendidas como bullying tiene la obligación de comunicarlas inmediatamente a la Rectoría y por su conducto al Comité.
- b. La tramitación tiene una diligencia preferencial, es decir urgente, y por tanto el Comité atenderá inmediatamente el caso del cual tenga conocimiento.
- c. El Comité procederá a identificar la situación y la analizará con criterio objetivo a la luz de las normas vigentes y del Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. El Comité pondrá los hechos o situaciones en conocimiento de los padres de familia o de los acudientes de las presuntas víctimas y de los implicados.
- e. El Comité escuchará a las personas involucradas, incluyendo los testigos si los hubiere, y si es del caso solicitará pruebas que conduzcan necesariamente a la convicción plena de la presunta infracción o amenaza, pues el Comité no puede decidir en conciencia.
- f. La persona acusada debe tener la oportunidad de expresar sus razones y, si es del caso, de desvirtuar lo que se afirma en su contra.
- g. El Comité podrá exigir informes a quien se acusa, informes que se deberán presentar en un plazo entre uno y tres días, según su criterio y fundado en la índole del asunto y la rapidez de los medios.
- h. Fuera del informe podrá requerir información adicional, la cual deberá rendirse dentro de tres días con las pruebas que se consideren indispensables.
- i. El Comité se sujetará a las reglas que rigen la práctica, la valoración y la apreciación de las pruebas en derecho y en pedagogía, pues sus determinaciones son de tal importancia que no pueden ser adoptadas con base en el presentimiento, la imaginación o el deseo, sino que deben obedecer a la certidumbre que siempre se fundamenta en el material probatorio examinado frente a los elementos de juicio de que se dispone.
- j. El Comité convocará a sesión de conciliación si es del caso, y de no lograrse el acuerdo, procederá a recomendar las sanciones y correctivos de conformidad con la reglamentación vigente.
- k. Tomadas las decisiones y dictadas las orientaciones, el Comité hará el seguimiento del caso con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la solución.

Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la Rectoría deberá dar traslado a las autoridades competentes, lo que no implica renuncia de los padres de familia a ejercer sus derechos.

### **Acciones que afectan la convivencia**

**Artículo 49º.-** Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, la alumna será evaluada de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

**Artículo 50º.-** Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y muy graves o de especial gravedad.

**Artículo 51º.-** El proceso de formación integral es continuo y su evaluación se adelantará por parte de cada docente y por el servicio de Psicología, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Director de Grupo o con las instancias respectivas.

**Artículo 52º.-** Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada una de las alumnas los resultados de la evaluación de la formación integral y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes del Colegio, a saber: Direcciones de Sección y Rectoría, y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

**Artículo 53º.-** El Colegio prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra la alumna y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

**Artículo 54º.-** El comportamiento inadecuado de las alumnas conlleva consecuencias y es objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que la alumna comprometida reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta.

**Artículo 55º.-** Luego de invitar a las estudiantes al diálogo y la reflexión, si se reincide, las sanciones disciplinarias son las siguientes:

- Llamado de atención verbal
- Llamado de atención escrito.
- Jornada de reflexión en el Colegio.
- Firma de compromiso con el/la Director(a) de Escuela por parte de la alumna y los padres de familia.
- Desescolarización o suspensión de clases por el tiempo que se considere conveniente.
- Firma de compromiso con Rectoría por parte de la alumna y los padres de familia.
- No renovación de matrícula para el grado y año siguientes.
- Cancelación de matrícula.

**Artículo 56º.-** El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

a. Cualquier autoridad del Colegio, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de una alumna, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Director de Grupo y las instancias establecidas para evaluarla y seguir su respectivo proceso.

b. Si la falta es considerada leve, se hace un llamado de atención verbal, un llamado de atención escrito o una jornada de reflexión, según corresponda. En cualquier caso, se hará la anotación en la carpeta digital de la alumna.

c. Si la falta es considerada grave, el Director de Escuela estudia la falta y procede a firmar un compromiso con los padres de familia o a la desescolarización o suspensión de clases por un tiempo proporcional a la falta cometida, lo que se hará con Resolución Rectoral. Si el Director de Escuela lo considera necesario, estudiará la falta junto con el Consejo de Profesores de grado y, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia. En caso de que la alumna incumpla el compromiso firmado o cometa una nueva falta grave, procederá

junto con sus padres a firmar un compromiso con Rectoría, el cual tendrá carácter de ultimátum.

d. Si la falta es muy grave y afecta considerablemente la conducta, se informará a la Rectoría para que determine la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula o en la cancelación del cupo, y en la no proclamación como Bachilleres para las alumnas de grado undécimo.

**Artículo 57º.**- Cuando la falta es considerada muy grave o de especial gravedad, se pueden obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, que necesariamente es la cancelación de la matrícula, por parte de la Rectoría del Colegio, lo que se hará después de consultar con el Consejo de Profesores y, según el caso, con el Comité Escolar de Convivencia.

**Artículo 58º.**- Cuando sea el caso de acoso o violencia escolar se presentará la falta o el conflicto ante el Comité Escolar de Convivencia, el cual procurará la solución y recomendará a la Rectoría los correctivos o sanciones a imponer.

**Artículo 59º.**- En los casos de las consideradas situaciones graves y muy graves, donde se presente daño a la integridad física, psicológica o moral de la persona, el Comité seguirá los protocolos establecidos en la reglamentación de la ley 1620, los cuales forman parte integrante del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Parágrafo.**- Algunas definiciones relacionadas con los artículos precedentes se registran en anexo que forma parte integrante del presente.

## **Faltas**

**Artículo 60º.**- Son **FALTAS LEVES** aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida del Colegio en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a. Llegar tarde al Colegio o a clases.
- b. Utilizar vocabulario y comportamientos inadecuados.
- c. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su desarrollo normal.
- d. Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios diferentes a los mismos.
- e. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- f. No acatar las instrucciones e indicaciones de las directivas y profesores.
- g. Utilizar en forma inadecuada la agenda, los servicios del Colegio y los materiales de trabajo.
- h. Permanecer sin autorización en los salones durante los recreos o en las actividades especiales.
- i. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- j. Mal comportamiento en actos de comunidad, en el transporte escolar y en sitios públicos.
- k. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- l. Incumplir uno o varios de los deberes de las estudiantes, estipulados en el artículo 37 del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo 61º.-** Las faltas leves acarrearán los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en la carpeta digital de observaciones de la estudiante:

- Llamado de atención verbal y registro en la carpeta digital de observaciones.
- Llamado de atención por escrito e informe a los padres de familia, con implicaciones en la observación del boletín.
- Jornada de reflexión en el Colegio, con implicaciones en la observación del boletín.

**Parágrafo.-** Incurrir en más de tres faltas leves en forma simultánea o no, así como la tercera reincidencia en cada una de estas faltas leves, las convierte en faltas graves.

**Artículo 62º.-** Son **FALTAS GRAVES** aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de la filosofía institucional del Colegio, tales como:

- a. Contravenir la Constitución y las Leyes de Colombia.
- b. Desconocer los principios y la filosofía institucional.
- c. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos y del Colegio.
- d. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio dentro o fuera del colegio. Hacer manifestaciones contrarias a la verdad que menoscaben la integridad del colegio.
- e. Irrespetar a las compañeras mediante agresión física, burla o apodos.
- f. En cualquier tipo de actividad académica, incurrir en conducta fraudulenta claramente demostrada como plagio, colusión, doble uso de un trabajo y cualquier otra acción que permita a una alumna salir beneficiada injustamente o que tenga consecuencias sobre los resultados de otra alumna. Tendrá valoración de 0.0 en la actividad académica correspondiente.
- g. Utilizar los servicios de transporte y comedor sin la debida autorización.
- h. Adelantar rifas, ventas, compras, negocios, fiestas y demás eventos a nombre del Colegio o utilizando su nombre, dentro o fuera de sus instalaciones.
- i. Utilizar sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- j. Ausentarse del Colegio sin autorización de la Dirección de Sección correspondiente.
- k. Ingresar o salir de las instalaciones del Colegio conduciendo automóvil, motocicleta, bicicleta o cualquier tipo de vehículo sin autorización de las directivas del Colegio.
- l. Ingresar animales domésticos sin previa autorización de las directivas del Colegio.
- m. Acceder a y hacer uso no autorizado de información confidencial.

**Artículo 63º.-** Las faltas graves se registrarán en la observación del Director de grupo en el boletín periódico y conllevarán las siguientes sanciones, las cuales se consignarán en la carpeta digital de la estudiante:

- Firma de compromiso, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos.
- Desescolarización o suspensión de clases de hasta dos días, cuando el/la Director(a) de Escuela así lo determine.
- Firma de compromiso con Rectoría, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas de especial gravedad.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula. Para el caso del último grado, no asistencia a la proclamación de bachilleres.

**Artículo 64º.-** Son faltas **MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD**, todas aquellas que afecten directamente la razón de ser del Colegio y el sano desarrollo de las personas, acarreado la exclusión del Colegio, tales como:

- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.
- b. Robar dentro o fuera del Colegio y/o malversar fondos.
- c. Falsificar, adulterar o alterar firmas, sellos, calificaciones o cualquier clase de documentos.
- d. Incurrir en soborno o chantaje.
- e. Causar y/o propiciar daño intencional a las instalaciones o bienes del colegio.
- f. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- g. Hacer uso inadecuado de Internet y/o celulares para promover pornografía o para agredir, chantajear, ejercer agresión, bullying o cyberbullying y similares contra cualquier persona.
- h. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
- i. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o similares.
- j. Irrespetar, agredir, amenazar o intimidar verbal, física o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa, cualquiera que sea el medio utilizado.
- k. Afiliación, pertenencia o participación en grupos fuera de la ley y participar en riñas, peleas o similares.
- l. Vulnerar la integridad física, emocional, ética o moral de alguno de los miembros del Colegio.
- m. Demostrar mal comportamiento permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.

**Artículo 65º.-** Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad serán sancionadas con el retiro definitivo de la alumna del Colegio, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte de la misma alumna.

**Artículo 66º.-** Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchada la alumna en descargos, la Rectoría consultará con el Consejo de Profesores y/o con el Comité Escolar de Convivencia, y determinará el retiro de la alumna, enviando comunicación escrita a los padres de familia para notificarles el retiro de su hija del Colegio.

**Artículo 67º.-** Son situaciones de **ACOSO** o **VIOLENCIA ESCOLAR** las que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos en todas sus dimensiones, tales como agresiones que causan daño, cualquier forma de maltrato, cualquier acto de tipo sexual utilizando fuerza o coerción aprovechando las condiciones de indefensión, y todas aquellas definidas por las normas vigentes.

**Artículo 68º.-** Se entiende por situaciones especiales que afectan la convivencia escolar, las siguientes:

- a. **Situaciones delicadas**, tales como conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y en la salud de las alumnas.

b. **Situaciones graves**, tales como agresión a alguna persona, bullying y ciberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presenten en forma sistemática o repetitiva y que causen daños al cuerpo o la salud de la persona sin generar incapacidad en los involucrados.

c. **Situaciones muy graves o de especial gravedad**, tales como la agresión que pueda constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente.

**Artículo 69º.**- Una vez conocidas las situaciones de acoso o violencia escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo con los protocolos o procedimientos establecidos en este Reglamento para la Ruta de Atención Integral, en el artículo 45º.

**Artículo 70º.**- No será proclamada bachiller en la ceremonia de graduación la alumna que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente y/o la alumna cuyos padres de familia o acudientes o ella misma no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

**Parágrafo.**- La ceremonia de Clausura de estudios o de Proclamación de Bachilleres y su participación en ella es un acto protocolario y social, no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo es potestativo de la Rectoría del Colegio.

## TÍTULO V

### SERVICIOS ESPECIALES Y COMPORTAMIENTOS

#### Uniforme

**Artículo 71º.**- El uniforme es un símbolo del Colegio que imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto, las alumnas asistirán con vestuario según modelo, así:

#### Uniforme de diario

- Blusa blanca.
- Saco azul con el escudo del Colegio.
- Jardinera.
- Medias blancas.
- Zapatos azul oscuro con cordón blanco.

#### Uniforme de Educación Física

- Pantalón, camiseta y chaqueta blanca institucional.
- Tennis de cordones de amarrar, adecuados para deporte.
- Medias blancas.
- Tights azul oscuro o pantaloneta adecuada para deporte.
- Vestido de baño enterizo institucional.
- Gorro de natación institucional

**Parágrafo 1.-** En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a. Las alumnas deben presentarse al Colegio diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
- b. El uniforme para actividades físicas se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.
- c. Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible, segura y permanente.

De los servicios que presta el Colegio

**Artículo 72º.-** El GIMNASIO FEMENINO ofrece dentro de su Proyecto Educativo Institucional algunos servicios complementarios y de ayuda para el proceso de formación integral, cuya utilización está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

**a. Servicios de Psicología, Terapia ocupacional y Fonoaudiología**

El área de apoyo del Gimnasio Femenino favorece el desarrollo integral de las estudiantes, estableciendo un protocolo de observación, prevención y seguimiento durante su vida escolar e interviene en los siguientes momentos:

- **Prevención:** el área de apoyo implementa programas de prevención e intervención con las estudiantes, padres y docentes, a través de talleres, charlas, conferencias, programas de afectividad y aplicación de diferentes pruebas de acuerdo a la edad cronológica.
- **Proceso escolar:** el área de apoyo tiene el siguiente protocolo de atención:
  - ♣ **Remisión:** los profesores y/o padres de familia que identifiquen alguna dificultad en las alumnas, realizarán la remisión al área de apoyo que se requiera, utilizando el formato correspondiente. En esta se identifican las necesidades y/o dificultades que presenta la estudiante a nivel emocional, social o académico.
  - ♣ **Barrido/tamizaje:** una vez recibida la remisión, se programa un espacio para realizar el barrido por medio de observaciones, pruebas y/o acompañamiento en aula.
  - ♣ **Reunión:** la profesional convoca a una reunión con la Directora de Grupo y padres de familia, donde se informan los hallazgos encontrados en el tamizaje y se brindan las estrategias para aplicar en casa y aula. Si al hacer seguimiento del caso no se evidencia evolución, se acordará una nueva reunión con los padres de familia para informarles la necesidad de una evaluación por parte de un(a) especialista externo(a). Todas las reuniones con padres de familia se registran en el formato Registro de entrevista y en el aplicativo Phidias.
  - ♣ **Seguimiento:** Una vez acordado el especialista por parte de los padres, ellos deberán informar al colegio sobre el apoyo externo y el resultado de la valoración. Con esta información, el colegio contacta al especialista cada trimestre para realizar un seguimiento del proceso que se lleva con la alumna y de las estrategias que el colegio debe implementar según las necesidades individuales. Durante el seguimiento, de acuerdo con el criterio del apoyo externo y del colegio, se dará de alta a aquellas alumnas que hayan cumplido con los objetivos trazados.



## **b. Servicio de enfermería**

La atención individual en esta dependencia está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran y en casos de urgencia para aplicación de los primeros auxilios, para lo cual:

- El Director de Escuela respectivo, el Director de grupo o el profesor de la clase diligenciarán el formato de remisión de la estudiante para que acuda a la enfermería.
- El servicio de enfermería sólo es para urgencias por actos ocurridos en el Colegio o por malestar general desarrollado durante la jornada escolar.
- Para tratamientos específicos las alumnas deben presentar la fórmula del médico y la autorización de los padres de familia.
- Cuando la situación de salud amerite atención médica, se informará a los padres de la alumna para la remisión correspondiente.
- En ningún caso se formulará medicamento alguno por parte del personal de enfermería.

Cuando una estudiante se encuentre enferma, debe acercarse a la Enfermería, donde se definirá la necesidad de salir o no del colegio. La enfermera se comunicará directamente con los padres de familia o acudiente para que la recojan. La enfermera autorizará la salida e informará al Director de Escuela respectivo. Si la niña no es evaluada en la Enfermería, no estará autorizada para salir.

## **c. Servicio de Biblioteca**

La utilización de la Biblioteca del Colegio está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- Portar los útiles necesarios para su trabajo.
- No ingresar con morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar ni consumir alimentos en ninguna de sus salas.
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del lugar.
- Respetar a todas las personas que están en la biblioteca.
- Hablar en voz baja.
- No conversar por teléfono.
- Dar buen manejo al material de consulta.
- Dejar los libros de consulta sobre las mesas y las sillas debidamente colocados.
- Respetar y dar buen uso al material consultado.
- Utilizar audífonos cuando se requiera escuchar música o ver videos.
- Cumplir con el término de devolución del material para permitir el préstamo a otras personas.
- Cuidar los muebles, instrumentos y equipos.
- El horario de atención es: lunes, miércoles y viernes de 7:00 a.m. hasta 3:30 p.m. Martes y jueves de 7:00 a.m. hasta 4:30 p.m.

## **d. Sitios y Aulas especiales**

**Artículo 73º.-** Se consideran especiales la capilla, los laboratorios, los talleres de arte, las aulas de idiomas e informática, la sala de música, los espacios de deportes, la tienda

escolar, el comedor, el teatro y el transporte escolar. La utilización de los sitios y aulas especiales del Colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno.

**Nota:** En todas las aulas especializadas se deben tener en cuenta las normas de evacuación.

## TÍTULO VI

### EVALUACIÓN DE ALUMNAS

#### Aspectos generales y básicos

**Artículo 74º.-** La Política o Reglamento Institucional de Evaluación y Promoción de Alumnas, que es parte integral del presente Reglamento o Manual de Convivencia, define y desarrolla la evaluación de las alumnas, la aprobación o pérdida de los grados y la promoción correspondientes.

**Artículo 75º.-** Por evaluación se entiende un proceso permanente y objetivo, inherente a los diferentes aspectos de la enseñanza y el aprendizaje y a la función docente, que involucra a toda la comunidad educativa y que busca valorar según criterios preestablecidos los niveles de desempeño alcanzados por las alumnas. Comprende el conjunto de apreciaciones sobre el progreso y avance de las alumnas en el desarrollo de sus competencias y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

En el colegio la evaluación se hace por comparación permanente del estado de desarrollo de las alumnas con los estándares propuestos en el plan de estudios y con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 76º.-** El colegio define los criterios de evaluación integral y de promoción en el Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento y las estrategias de evaluación del desarrollo y rendimiento de las alumnas en el Plan de Estudios y de conformidad con las normas vigentes.

Los procedimientos y las estrategias de evaluación integral del colegio se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo, de tal manera que la evaluación sea promotora de la realización personal de las alumnas y sea medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación se realicen cabalmente.

**Artículo 77º.-** En consecuencia con los principios y finalidades de la educación, el Proyecto Educativo Institucional del colegio define los logros, las actitudes y los comportamientos que forman o delimitan el perfil del desarrollo humano integral de sus alumnas.

En el Plan de Estudios se integran y articulan las áreas obligatorias que componen un grado donde se incluye la intensidad horaria definida por el colegio.

#### **Artículo 78º.- SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNAS**

La evaluación es continua y se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de los logros, metas, competencias y estándares y la promoción de las alumnas

en cada grado, para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; para propiciar el desarrollo de capacidades y habilidades; y para desarrollar y afianzar valores y actitudes.

La evaluación se hace por comparación permanente del estado formativo y cognoscitivo de las alumnas con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional, teniendo en cuenta que todas las valoraciones están referidas a una matriz de desempeño donde se relacionan los ejes de las áreas determinados por la Institución; y se establecen cinco niveles donde el cuarto nivel es el esperado y cuyos resultados se ven reflejados en los informes mediante una escala con las respectivas equivalencias.

Los educadores realizarán una evaluación continua del comportamiento y del desempeño de sus alumnas en las áreas a su cargo y formularán las apreciaciones cualitativas en torno de su desarrollo integral conforme con el seguimiento de los ejes determinados en el proyecto pedagógico.

## **Artículo 79°- LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN DE ALUMNAS**

**DEFINICIÓN:** es el conjunto de principios, criterios, estrategias, normas, prácticas, procedimientos e instrumentos interrelacionados y orientados a 2 dirigir, coordinar y ejecutar los procesos de valoración del desempeño de las alumnas en el **COLEGIO “GIMNASIO FEMENINO”** enmarcados en los referentes filosóficos, teóricos, legales y reglamentarios del Proyecto Educativo Institucional.

### **FINES Y METAS**

La Política de Evaluación de Alumnas del Colegio buscará la eficiencia interna del servicio educativo que ofrece la Institución y procurará que el Proyecto Educativo Institucional se constituya en alternativa para transformar la educación, y por tanto tiene como fines y metas:

- Procurar la mejor formación moral, espiritual, intelectual, social y física de las alumnas y valorar el alcance y la obtención de conocimientos, logros y competencias de las mismas;
- Velar por la calidad de la educación que ofrece el Colegio y por el cumplimiento de los fines del Proyecto Educativo;
- Desarrollar y consolidar un modelo conceptual y operativo de administración y organización de los procesos evaluativos para la educación formal que ofrece el Colegio;

### **OBJETIVOS**

Se definen los siguientes objetivos para la Política de Evaluación de Alumnas:

- Velar por la evaluación permanente del servicio educativo, por su organización y por la gestión;
- Velar por la evaluación integral y permanente del avance y desarrollo de las alumnas;
- Apoyar e impulsar el cambio actitudinal, conceptual y práctico en búsqueda de la excelencia;
- Contribuir al desarrollo de las potencialidades humanas y sociales de la alumna;

- Identificar las características de la evaluación del aprendizaje y las funciones que debe cumplir la evaluación de alumnas;
- Identificar las características específicas de las dificultades y facilidades que presentan las alumnas en el proceso enseñanza-aprendizaje;
- Procurar la permanencia de la alumna en el sistema educativo; y
- Reducir la repitencia escolar y terminar con ella en el mediano plazo.

## **FUNCIONES**

Las funciones de la Política de Evaluación de alumnas son las siguientes:

- a. Formular, divulgar, desarrollar y aplicar políticas, criterios, estrategias e instrumentos para la evaluación del servicio y de las alumnas;
- b. Establecer los criterios para la evaluación de alumnas y unificar la integración de normas, procedimientos y estrategias de evaluación;
- c. Dirigir y coordinar las acciones de evaluación y propiciar espacios para analizar los resultados, proponer alternativas y apoyar experiencias de nuevos métodos pedagógicos para aplicar en la evaluación;
- d. Proponer y dinamizar programas para el mejoramiento de la calidad de la educación;
- e. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la idoneidad ética, pedagógica y profesional de los docentes;
- f. Suministrar información para la toma de decisiones en el campo del desarrollo del currículo y específicamente en el campo de la evaluación de alumnas;
- g. Determinar la promoción de las alumnas;
- h. Prestar asesoría a los diferentes estamentos de la comunidad y programar acciones de seguimiento a los procesos evaluativos y metodológicos;
- i. Diagnosticar las fortalezas y debilidades de las alumnas y orientarlas para reafirmar los aciertos y corregir los errores, facilitándoles su conocimiento de sí mismas;
- j. Asesorar a la Rectoría para que el Proyecto Educativo Institucional sea núcleo articulador de la gestión y administración del Colegio y propiciar la participación de los estamentos de la comunidad educativa comprometidos con el desarrollo del mismo; y
- k. Motivar a los participantes en el proceso educativo a través del conocimiento de los resultados del aprendizaje y de la formación.

## **OPERACIÓN DE LA POLÍTICA**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Con base en los principios gimnasianos institucionales que se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional, se define lo siguiente:

### **EVALUACIÓN**

Es un proceso permanente y objetivo, **inherente a los diferentes aspectos de la enseñanza y el aprendizaje y a la función docente**, que involucra a toda la comunidad educativa y que busca valorar según criterios preestablecidos los niveles de desempeño alcanzados por las alumnas. El resultado de esta valoración debe permitirnos diseñar estrategias para el fortalecimiento de las debilidades y el potenciamiento de las fortalezas de las estudiantes, así como del proceso mismo y de los objetivos planteados.

El proceso de evaluación exige **reflexión crítica** para convertirse en elemento dinamizador fundamental para todos los agentes de la educación.

## EN LO FUNDAMENTAL

Se tiene en cuenta que al evaluar el desarrollo de las alumnas es necesario medir su desempeño parcial o final, contrastándolo con el criterio de logro previamente establecido. Para el Gimnasio, los estados de desarrollo se traducen en comportamientos o indicadores que:

**En lo conceptual**, hacen referencia al conjunto de saberes que permiten el desarrollo de la capacidad cognitiva de las alumnas, es decir **aprender a aprender**;

**En lo procedimental**, hacen referencia al conjunto de destrezas para transformar positivamente la realidad y aprender a convivir en todas las actividades humanas, es decir **aprender a hacer**;

**En lo actitudinal**, hacen referencia al conjunto de atributos y valores para desarrollarse como un ser humano ético y equilibrado, con pensamiento autónomo y crítico, capaz de elaborar un juicio propio y de actuar con responsabilidad personal, social y ambiental, es decir **aprender a ser**;

**En lo cultural**, hacen referencia al conjunto de habilidades para acceder y valorar otras culturas, con el acopio de otras lenguas, es decir **aprender a internacionalizarse**.

## EN LO PERSONAL Y SOCIAL

Para el Colegio los estados de desarrollo se traducen en comportamientos o desempeños, observando:

**Avance en el proceso de desarrollo físico y afectivo**, de la creatividad, la autonomía en la

toma de decisiones, el ejercicio responsable de la libertad, el respeto a sí misma, el respeto por los derechos de los demás y por el medio ambiente, el autocontrol, la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad, el liderazgo y los demás valores éticos indispensables para la convivencia armónica en la sociedad;

**Las diferentes actitudes frente a procesos** como la aplicación de los conocimientos a la vida cotidiana, solución de problemas, disposición para el estudio y el trabajo, nivel de responsabilidad y participación en las diferentes actividades;

Un desarrollo integral de la persona bajo los principios de la educación gimnasiana.

## EN LO COGNITIVO

La evaluación es el proceso para delinear, obtener y suministrar información valorativa acerca del desempeño de las alumnas, con el propósito de tomar decisiones que conduzcan a que el aprendizaje sea exitoso.

Para el Colegio los estados de desarrollo cognitivo se traducen en:

**Capacidad teórico – práctica** en las áreas de acuerdo con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y dominio de las habilidades instrumentales básicas, con capacidad de análisis y de síntesis.

**Actitudes** frente a los procesos de aprendizaje y **capacidad** de comprender conceptos e ideas complejas de tal modo que la alumna pueda explicarlas con sus propias palabras.

**Visión retrospectiva** del saber acumulado de la alumna, de la apropiación de saberes, de los saberes que va construyendo y de las competencias desarrolladas.

**Prioridad de acciones y argumentaciones** frente a los problemas y las competencias para la conceptualización, mediante la aplicación de los conocimientos, las habilidades, las ideas y los principios superiores en la solución de problemas o situaciones nuevas.

**Reconocimiento de las diferencias** para la apropiación de saberes elaborados con búsqueda de la creatividad de tal manera que las alumnas sean capaces de tener una conducta original frente a nuevos problemas y contextos que se presentan a su experiencia. **Privilegio** de la construcción escrita, la sustentación oral de lo escrito y la comprensión de lectura.

**Desarrollo** de formas autoevaluativas y de actitudes investigativas.

## **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN**

Se definen las siguientes estrategias para la valoración del desempeño de las alumnas:

**La evaluación debe ser permanente** y para esto debe realizarse a lo largo de todo el año escolar, no únicamente al final de cada periodo y tampoco en forma esporádica u ocasional, para apreciar, estimar y emitir valoraciones sobre los procesos de desarrollo y los procesos pedagógicos en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes por parte de las alumnas.

**La evaluación debe ser sistemática**, es decir de acuerdo con un plan elaborado y por tanto no puede hacerse de manera improvisada; debe seguir una serie ordenada de pasos y operaciones, registrando y analizando cuidadosamente los datos y relacionándolos con los demás elementos del currículo.

**La evaluación debe ser integral**, es decir que abarque todas las dimensiones del desarrollo, y que estimule a las alumnas para avanzar en su crecimiento como personas, buscando que su motivación crezca en la medida en que tomen conciencia del valor de su aprendizaje y progreso.

**La evaluación debe ser objetiva**, lo que se produce cuando los medios y procedimientos utilizados permiten valorar con exactitud el nivel que se pretende medir y la valoración se deriva de la información del desempeño real de las alumnas y no de suposiciones, inclinaciones o tendencias personales.

**La evaluación debe dar igual importancia** al desarrollo personal y social de las alumnas como al desempeño académico, por lo que la valoración dará cuenta tanto del avance individual como del comportamiento social.

**La evaluación debe ser útil** en la medida en que la información que se obtiene como resultado conduzca a soluciones prácticas que mejoren de manera eficaz el desempeño de la alumna.

**La evaluación debe inspirar confianza** y por tanto debe ser utilizada como un medio para superar las debilidades y potenciar las fortalezas.

**La evaluación debe evaluarse**, para lo cual es necesario identificar y analizar las deficiencias posibles en cada uno de los pasos del proceso evaluativo, así como en los instrumentos o mecanismos empleados y, si es necesario, modificarlos y ajustarlos.

## **MEDIOS**

Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo de las alumnas con los estándares propuestos en el plan de estudios y podrán utilizarse entre otros, los siguientes:

- a. Pruebas, exámenes, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos; que permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y destrezas.
- b. Apreciaciones cualitativas, resultado de observación, descripción, diálogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar desempeños de las alumnas; valoraciones en las cuales podrán participar las mismas alumnas mediante etapas de autoevaluación y coevaluación.
- c. Instrumentos como registro digital de observaciones, control de asistencia e informes.

**La evaluación** expresa una **valoración** sobre el estado en que se encuentra el desarrollo de la alumna en cada una de las áreas en cada periodo del año y al finalizar éste, de manera que permita mantener una información permanente para quienes intervienen en el proceso y para el Colegio, haciendo énfasis en que la **calificación no se refiere a la persona de la alumna sino a su estado de desarrollo.**

## **PROCESOS**

En el nivel de educación preescolar la evaluación está referida a los procesos de desarrollo de las respectivas dimensiones. En el proceso se requiere la participación de los padres de la alumna en el hogar mediante el apoyo, el acompañamiento y el seguimiento. La promoción se establece de acuerdo a los lineamientos y políticas propuestos por el Gobierno Nacional para la primera infancia.

Se definen los siguientes procesos básicos:

**Las competencias** propuestas en las mallas curriculares, respecto a procesos y resultados que debe alcanzar la alumna se convierten en puntos de referencia para establecer las diferentes etapas de desarrollo de la misma alumna;

**Los procesos de desarrollo de las alumnas** se estiman y valoran a lo largo del año escolar teniendo como base las competencias establecidas para planear y desarrollar actividades pedagógicas permanentes de refuerzo y afianzamiento;

## **ACCIONES DE SEGUIMIENTO**

Se debe motivar a los docentes y éstos a sus alumnas para que se asuma la evaluación y su seguimiento con el entusiasmo y la responsabilidad que se merecen, unificando criterios para aplicar las formas de evaluación.

El proceso de monitorear y hacer seguimiento exige disciplina personal y colectiva para verificar permanentemente los progresos y superar las dificultades, para alcanzar lo propuesto y la satisfacción de las necesidades de las alumnas y del grupo.

En las acciones de seguimiento se tendrá en cuenta:

-La existencia de criterios claros para la adopción de metodologías coherentes con el enfoque pedagógico del Colegio; la concordancia entre los contenidos y los métodos empleados; las formas de trabajo; el intercambio de experiencias educativas entre los docentes de las diferentes áreas; el análisis y la reflexión permanentes entre los profesores sobre su práctica pedagógica y su práctica de evaluación; la articulación de las situaciones de las alumnas para apuntar a aprendizajes significativos; y el desarrollo de la capacidad de realizar responsablemente los trabajos y las actividades.

-Determinar y precisar la relación entre los aprendizajes del colegio y los aprendizajes de la vida cotidiana.

-Evaluar y controlar los procesos, recursos y resultados de la evaluación en cada periodo, para corregir cualquier deficiencia y reorientar la acción de los educadores, lo cual corresponde al Consejo Académico y a los Directivos – docentes.

-Estudiar el sentido, el proceso y los beneficios de la evaluación, para lo cual los profesores de cada área deberán contar con toda la información pertinente y necesaria.

-Consignar por escrito el resultado de las evaluaciones, establecer los logros más importantes y registrar los puntos principales objeto de mejoramiento, analizando las causas reales de las deficiencias y sugerir alternativas de solución a los problemas encontrados.

-Propiciar la autoevaluación para la cual se debe dar un tiempo prudencial a las alumnas para que reflexionen sobre su progreso, orientándolas por medio de preguntas simples sobre lo aprendido en el día, los hechos bien realizados, los aprendizajes deseados y la ayuda que puedan necesitar.

-Plantear el plan de mejoramiento concretando las metas con actividades específicas y objetivos claros y realizables en el corto plazo.

## **MECANISMOS DE APOYO**

a. En primera instancia se recomienda hacer una reflexión que responda a interrogantes tales como:

¿En qué medida se logran los objetivos curriculares?, ¿Son pertinentes para las necesidades de la comunidad escolar?, ¿Contribuyen a la solución de problemas?, ¿Aprenden las alumnas lo que se espera que aprendan?, ¿Desarrollan las competencias básicas que se esperan?, ¿Se logra activar procesos en las dimensiones de la integralidad de la alumna?, ¿Qué factores determinan el éxito o el fracaso de los procesos educativos?, ¿Cómo intervienen la formación de los docentes, sus actitudes y sus métodos?, ¿Cómo interfieren la organización y los procesos disciplinarios?, ¿Cuál es el papel que juegan las relaciones alumna - maestro, maestro - maestro, maestro - padres de familia, padres de familia - hijas?

b. Adelantada la reflexión anterior, se hará una puesta en común con los diferentes actores y se plantearán las acciones pertinentes, tales como actividades de refuerzo y nivelación permanente y recuperaciones de final de año.

## **APROBACIÓN, PROMOCIÓN y REPROBACIÓN**

### **Aprobación de grado**

Las alumnas del Colegio aprueban un grado en la Educación Básica, primaria y secundaria, y en la Educación Media, cuando han cumplido con todos los requisitos fundamentales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y

- No han reprobado más de dos áreas en el grado respectivo; y
- Han asistido como mínimo al ochenta y cinco por ciento del tiempo total de cada área en el grado respectivo.

### **Promoción**

La educación formal se atiende por niveles y grados educativos secuenciados teniendo en cuenta principios de integralidad y complementariedad, de tal manera que se puede pasar de un grado a otro solamente en la medida en que se superen todos los requisitos correspondientes.



La promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior o la obtención del título de Bachiller, como resultado del logro de determinados requisitos de aprendizaje y de formación, comprobados en el proceso de evaluación.

La aprobación es grado por grado y es equivalente a promoción para todos los efectos, teniendo en cuenta que en el Nivel de Educación preescolar la promoción está referida al desarrollo de las respectivas dimensiones.

Cuando una alumna demuestre un desarrollo excelente en todas y cada una de las áreas del plan de estudios de un grado y la superación de todos los requisitos establecidos para continuar en un grado superior, podrá someterse a pruebas de suficiencia, superadas las cuales será promovida, siempre y cuando no se haya iniciado el segundo periodo del año escolar, lo que se hará por intermedio del Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, y con decisión del Consejo de Gestión.

### **Reprobación de grado**

Para los efectos contemplados en la Política y en el Reglamento, tal como lo dicen la Ley y la Jurisprudencia, no existe promoción académica automática de un grado a otro en ninguno de los grados y ciclos de la Educación Básica, primaria y secundaria, y Media, lo cual significa que una alumna aprueba un grado sólo en la medida en que alcance satisfactoriamente los niveles de desempeño para el mismo grado.

Una alumna no alcanza el nivel de desempeño de un grado satisfactoriamente cuando al terminar el año lectivo:

- Obtenga una calificación de Desempeño Bajo en tres o más áreas; o
- Haya dejado de asistir al quince por ciento o más del tiempo total del período académico.

La reprobación en el Colegio se da en cada grado desde primero hasta undécimo con la pérdida de tres o más áreas y en los casos específicos determinados en la legislación escolar vigente.

Cuando la calificación es de Desempeño Bajo en una o dos áreas de un grado al finalizar el año escolar, las alumnas tendrán derecho a un programa de actividades complementarias especiales, diseñado por los profesores respectivos, el cual se adelantará con su orientación y dirección, bajo la responsabilidad de las mismas alumnas y de sus respectivos padres o acudientes.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación, la reprobación de un grado surte efectos para el Colegio y para todo el sistema educativo nacional, salvo reglamentación oficial en contrario.

### **Valoraciones para el Registro**

En el Colegio la valoración de cada área se expresará en los siguientes términos con sus topes y la ubicación en los rangos:

Escala de valoración nacional (Decreto 1290). Términos Rangos de valoraciones:

**Desempeño Superior** cuando el porcentaje de logro está en 90% o por encima (4.5 - 5.0).

**Desempeño Alto** cuando el porcentaje de logro está en 76% o por encima (3.8 - 4.4).

**Desempeño Básico** cuando el porcentaje de logro está en 60% o por encima (3.0 - 3.7).

**Desempeño Bajo** cuando el porcentaje de logro está por debajo del 60% (0.0 - 2.9).

De conformidad con la escala de valoración nacional para mejor comprensión de los resultados de la valoración éstos se expresan y describen con la letra correspondiente.

Se debe tener en cuenta que los niveles de valoración esperados son Desempeño Superior y Desempeño Alto, y la aprobación opera cuando se obtiene como mínimo la valoración de Desempeño Básico. La calificación 0.0 se obtiene en caso de conducta fraudulenta o inasistencia injustificada.

La escala propuesta se interpreta así:

**Desempeños Alto y Superior**, son valoraciones que superan de manera considerable los mínimos requeridos para la aprobación.

**Desempeño Básico o Aceptable**, es la valoración de aprobación e indica la superación de los desempeños necesarios o requisitos básicos y fundamentales de aprendizaje y comportamiento que sirven de base para la continuidad en el proceso de formación en el área y/o en el grado respectivo.

**Desempeño Bajo**, es la valoración de no aprobación, lo que implica que el desempeño de la alumna no supera los requerimientos mínimos del área o del grado respectivos.

Para efectos de los programas de la Organización del Bachillerato Internacional se homologarán las valoraciones según sus propias disposiciones y reglamentos.

### **Permanencia en el Colegio y Repitencia**

Como el derecho a la educación implica responsabilidades, el Colegio debe demandar un estricto cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios, y un empeño manifiesto de las alumnas que demuestre su intención de participación activa en el proceso.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de una alumna no será causal de exclusión del Colegio, salvo que existan causales contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

La repetición por segunda vez requiere solicitud escrita de los padres de familia y de la alumna, donde se expongan las razones y los compromisos que se desea adquirir. Para resolver dicha solicitud, el Colegio se atiene a la jurisprudencia constitucional la cual considera que si bien la educación es un derecho y que la alumna debe tener la posibilidad de permanecer vinculada al colegio hasta la terminación de sus estudios, de ello no puede colegirse que el plantel esté obligado a mantener indefinidamente entre sus alumnas a quien de manera constante desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el Reglamento o Manual de Convivencia. Semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación de la alumna con el colegio, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la institución escolar alcanzar los fines que le son propios. (Cfr.T.519-92)

También el Colegio estima con la jurisprudencia constitucional que las alumnas no pueden invocar la protección de su derecho a la educación para justificar el incumplimiento de las exigencias académicas y administrativas (Cfr. T.341-93) y que con el derecho surge para las mismas alumnas un deber que les exige mantener un adecuado rendimiento académico en armonía con las exigencias de la institución y, así mismo, respetar y cumplir con los requerimientos disciplinarios y de convivencia establecidos por el Colegio. (Cfr.T.1225-00)

### **ACCIONES REGLAMENTARIAS**

Teniendo en cuenta que el Colegio por medio de sus directivas y sus educadores es responsable del éxito o fracaso en la formación de alumnas y dado que los procesos educativos son funciones docentes, se determinan las siguientes acciones con carácter de reglamentarias:

a. **En cada área el docente realizará una evaluación continua** del comportamiento y del desempeño de sus alumnas y formulará las apreciaciones cualitativas en torno de su desarrollo integral conforme con el seguimiento de los desempeños determinados en el proyecto pedagógico.

b. **Cada docente establecerá los medios** para la evaluación de las áreas a su cargo y los dará a conocer a las alumnas al inicio del grado y al iniciar cada tema o cada periodo según el caso, teniendo en consideración los cuatro niveles de desempeño donde el Nivel Básico es el nivel de suficiencia y superación.

c. **Es responsabilidad de cada profesor la valoración** del desempeño de las alumnas en su área teniendo en cuenta los resultados obtenidos según los criterios de evaluación preestablecidos.

d. **En cada periodo el docente definirá la valoración** que se anotará en el boletín que se entregará a los padres de familia, teniendo en cuenta que dicha valoración obedecerá como mínimo a cuatro acciones de evaluación.

e. **En toda evaluación la alumna debe conocer** sus resultados antes de los registros y las decisiones correspondientes, para que identifique sus fortalezas y debilidades y mejore el aprendizaje.

f. **Toda alumna puede solicitar revisión** de su valoración o evaluación por parte del profesor a cargo, lo que se hará en el momento de la entrega de la misma.

g. **En caso de pruebas escritas** la alumna tiene derecho a solicitar revisión a cargo de un segundo evaluador, cuando así lo considere conveniente y justificado, lo que hará por escrito ante el Jefe del Área correspondiente.

h. **En el proceso se tendrá en cuenta** para cada área del plan de estudios que en el primer periodo se evaluará sobre lo trabajado en el mismo periodo, para el segundo periodo se tendrá en cuenta lo desarrollado en el primero y segundo periodos y así sucesivamente, hasta la evaluación final.

i. **Como parte del proceso** de evaluación en cada área el docente a cargo adelantará las estrategias individuales o grupales que se requieran para superar las dificultades en la obtención de las metas por parte de las alumnas, actividades que forman parte esencial de las prácticas pedagógicas ordinarias y de la programación de la misma área y en cada periodo.

j. **Cada docente programará** actividades de profundización, consulta y práctica para estimular los avances de las alumnas que muestren logros sobresalientes o quienes superen el nivel esperado por el Colegio, lo que harán de acuerdo con las orientaciones del Consejo Académico de la Institución.

k. **Las actividades de apoyo, refuerzo y profundización**, se adelantarán en el día a día y en los espacios y tiempos determinados por la institución cuando así se requiera.

## PERIODOS E INFORMES

Para los efectos de calendario escolar y distribución del tiempo, cada año lectivo se divide en **tres periodos académicos de igual duración**.

En cada periodo, los docentes elaborarán informes de evaluación y al finalizar el año escolar analizarán los informes periódicos con el fin de elaborar un concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo para cada alumna, que sirva para fundamentar la decisión de aprobación o reprobación en cada área y en cada grado.

El informe es un instrumento descriptivo en el cual se registran logros, avances, limitaciones y dificultades presentados por la alumna en el periodo o en el año, señalando el estado en que se encuentra cada uno de los aspectos del desarrollo y el proceso adelantado, apuntando a las causas y circunstancias de la respectiva situación.

El informe evaluativo, además de todo lo pertinente se expresará en forma conceptual integral, de tal manera que sea de fácil comprensión para padres y alumnas.

Los respectivos informes se entregarán a los padres de familia en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar, sin perjuicio de los informes que se entreguen en citas particulares con los respectivos profesores.

Al finalizar el año se entregará un boletín con las valoraciones definitivas y la constancia de aprobación o reprobación del grado con su consecuencia en la promoción o no para el grado siguiente.

## DERECHOS Y DEBERES

Entre **los derechos de las alumnas**, además de los contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia, se destacan:

- a. Ser evaluada en forma permanente y continua.
- b. Conocer desde el principio del año escolar el sistema de evaluación y valoración.
- c. Conocer oportunamente las fechas y demás circunstancias de las evaluaciones puntuales.
- d. Tener evaluación integral en lo académico, lo personal y lo social.
- e. Presentar las excusas justificadas para acceder a las actividades de evaluación realizadas en su ausencia.
- f. Conocer oportunamente los resultados de la evaluación.
- g. Recibir retroalimentación respecto al desempeño en las diferentes pruebas que se le apliquen.
- h. Acceder a todas las instancias previstas en las reglamentaciones del Colegio.

Entre **los deberes de las alumnas**, además de los contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia, se destacan:

- a. Cumplir con las tareas y actividades asignadas para cada clase.
- b. Presentar evaluaciones, exámenes y trabajos en las fechas programadas.

- c. Portar los materiales y elementos necesarios para las actividades académicas y de evaluación.
- d. Demostrar disposición e interés para el aprendizaje de las diferentes áreas.
- e. Demostrar actitud positiva hacia las actividades de formación y de información.
- f. Informar a los padres de familia sobre el desempeño en cada una de las áreas, en cada grado y sobre los resultados valorativos que obtenga.
- g. Evitar cualquier tipo de conducta fraudulenta en la elaboración de trabajos y en el desarrollo de pruebas.

### **CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO**

El conducto regular para el proceso de evaluación se determina así:

- a. Cualquier circunstancia propia o relativa a la evaluación de un área será tratada y solucionada entre el respectivo profesor y la alumna.
- b. Cuando se presente discrepancia entre el profesor y la alumna, se acudirá a la Jefatura del Área para buscar la solución a la situación planteada.
- c. Si no hubiere solución se acudirá a la Dirección de Sección para la solución.
- d. Cuando el Director de Sección correspondiente lo considere conveniente, llevará al Consejo Académico el caso sobre el que no hubiere acuerdo o que dada su gravedad amerite acudir a esta instancia.
- e. La alumna podrá acudir al Consejo Académico cuando considere vulnerados sus derechos, lo que hará mediante exposición motivada y por escrito.
- f. Contra las decisiones del Consejo Académico procede una solicitud de reconsideración ante el Consejo de Gestión, la cual se presenta por escrito.
- g. Surtida la decisión sobre el recurso de reconsideración termina toda actuación al respecto y la decisión queda en firme.

### **PARTICIPACIÓN**

Para garantizar la participación de la comunidad educativa en lo relacionado con la Política Institucional de Evaluación de Alumnas se establece que el Consejo Directivo estudiará la Política de Evaluación, considerará las sugerencias de los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa y aprobará la Política y las reformas que se consideren pertinentes.

### **TERMINOLOGÍA**

**Actitud.-** Manifestación externa de la disposición del ánimo de una persona.

**Aprobación.-** Valoración o calificación mínima de la aptitud, de la competencia o del desempeño; idoneidad demostrada sobre determinado aspecto.

**Calidad de la educación.-** Excelencia, condición, requisito que se cumple y constata frente al propio Proyecto Educativo y frente a instituciones similares; nivel de aproximación de los alumnos a los prerrequisitos establecidos.

**Competencia.-** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas a desarrollar. Capacidad de aplicar lo que se sabe para desempeñarse en una situación.

**Concepto.-** Idea que concibe o forma el entendimiento. Opinión formada después de examinadas las circunstancias.

**Criterio.-** Concepto valorativo a través del cual se aprecian las diferentes características de una persona, situación o cosa; referente indicativo.

**Estándar.-** Tipo, modelo, patrón, nivel. Criterio claro y público que sirve como referencia de lo que una alumna está en capacidad de saber y saber hacer, según área y nivel.

**Estrategia.-** Conjunto de actividades planeadas y diseñadas para lograr un determinado objetivo de manera eficaz y eficiente.

**Logro.-** Lo que se consigue o alcanza. Grado de consecución de lo que se intenta.

**Malla curricular.-** Conjunto estructurado de ejes articuladores y sus descriptores en una secuencia lógica de complejidad grado a grado. Cada descriptor de eje por grado está definido en términos de competencias.

**Método.-** Forma general de guiar la acción para lograr un fin.

**Plan de estudios.-** Conjunto estructurado de las áreas obligatorias que componen un grado donde se incluye la intensidad horaria definida por el colegio.

**Promoción.-** Reconocimiento o ascenso previo el cumplimiento de determinados requisitos.

**Reprobación.-** No aprobación.

**Valoración.-** Reconocimiento o estimación del valor o el mérito de una situación o cosa

## TÍTULO VII

### RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

**Artículo 80º.-** No obstante que el mejor estímulo al esfuerzo es la satisfacción del deber cumplido y el progreso en su madurez integral, la alumna que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico, en lo comportamental, en lo social, en lo ambiental y en lo deportivo, se hará merecedora de estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

La alumna que se encuentre en estas circunstancias, se hace merecedora de los siguientes estímulos:

- Reconocimiento verbal o por escrito en la carpeta digital de observaciones y en el boletín.
- Ser seleccionada para izar el Pabellón Nacional o el del Colegio.
- Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor.
- Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio en actividades académicas, deportivas, artísticas, científicas, entre otras.
- Optar a la Medalla de Oro ANA RESTREPO DEL CORRAL (tiene reglamento propio).
- Optar a la Medalla de Plata a la DISCIPLINA POR CONVICCIÓN (tiene reglamento propio).
- Optar a la medalla de EXCELENCIA ACADÉMICA (tiene reglamento propio).

- Optar a la Copa de Esfuerzo AGUSTÍN NIETO CABALLERO (tiene reglamento propio).
- Optar a la Medalla a la RESPONSABILIDAD SOCIAL (tiene reglamento propio).
- Optar a la Medalla a la RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (tiene reglamento propio).
- Optar a la Medalla al ESPÍRITU DEPORTIVO (tiene reglamento propio).
- Optar a la MATRÍCULA DE HONOR por ocupar el primer puesto de la sección con puntaje excelente.

Para el caso de preescolar se tendrá un cierre diferente. Al finalizar el año recibirán los siguientes premios:

- Copa de esfuerzo.
- Medalla a la responsabilidad social.
- Medalla a la responsabilidad ambiental.
- Medalla al espíritu excursionista.
- Reconocimiento al grupo que se destaque en solidaridad a lo largo del año.

**Parágrafo:** La inobservancia al Manual de Convivencia en lo referente a faltas graves y de especial gravedad, excluirá a la estudiante de estímulos y reconocimientos.

## **TÍTULO VIII**

### **ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES**

#### **Responsabilidades de los miembros de la comunidad escolar**

**Artículo 81º.-** En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones, los principios y las responsabilidades correspondientes a algunos miembros de la comunidad educativa, en lo relacionado con la convivencia escolar, los cuales son complementarios de lo establecido en el Proyecto Educativo y en Manual de Funciones del Colegio.

#### **a. Rectora:**

- Presidir y liderar el Comité Escolar de Convivencia.
- Dirigir y liderar el ajuste y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento o Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de alumnas.
- Incorporar en la planeación institucional los componentes y los procesos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Hacer seguimiento a los casos de agresión, bullying y ciberbullying y de vulneración de los derechos de las alumnas del Colegio.
- Reportar ante las instancias y autoridades competentes los casos de vulneración de los derechos de las alumnas y los de agresión, bullying y ciberbullying.

#### **b. Directivos y docentes:**

- Mantener un ambiente de respeto, confianza y cordialidad con el alumnado del Colegio.
- Actualizar las prácticas pedagógicas con miras a una sana convivencia escolar, con exigencia pero con respeto, con seriedad pero con tolerancia.

- Contribuir a la práctica de ambientes de aprendizajes democráticos y participativos.
- Identificar, hacer seguimiento y reportar a las autoridades competentes los casos de agresión, bullying o cyberbullying y vulneración de los derechos de las alumnas.
- Participar en los procesos de formación y actualización.
- Participar en los procesos de evaluación y autoevaluación institucional.
- Contribuir en la implantación, aplicación y cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.

### **c. Padres de familia:**

- Ejercer la patria potestad sobre sus hijas, con responsabilidad, confianza, cariño, cuidado y protección.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas por el Colegio en el Proyecto Educativo y en el Reglamento o Manual de Convivencia, convenidas en el contrato de matrícula y aceptadas en el acta de matrícula.
- Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio y velar por el prestigio del mismo.
- Respetar a los miembros de la comunidad del Colegio.
- Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos y correspondientes al servicio educativo de sus hijas.
- Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y llamados que formule el Colegio por medio de sus autoridades.
- Proveer a sus hijas los espacios de estudio y aprendizaje en el hogar en cooperación con los procesos del Colegio.
- Asumir las responsabilidades en el aprovechamiento del tiempo libre por parte de sus hijas. ● Conocer y seguir el conducto regular en las situaciones en que se afecten los derechos de sus hijas.
- Acudir al Colegio en los horarios preestablecidos para su atención por parte de directivos y profesores.
- Participar en las actividades del Colegio, especialmente en los procesos de convivencia escolar.

### **Algunos costos educativos**

**Artículo 82º.-** En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el Colegio, a saber:

Carné estudiantil, sistematización de notas, salidas pedagógicas, Escuela de Padres y Madres, Bibliobanco, Bachillerato Internacional, material didáctico, papelería, fotocopias, seguro de accidentes, certificados, constancias y derechos de grado, cuyos valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

### **Consejo de padres**

**Artículo 83º.-** Igualmente y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Reglamento o Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre de familia de cada grado, elegido en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia al menos del cincuenta por ciento de los padres de familia, el



cual no tendrá organización jurídica de naturaleza alguna, pero si contará con un reglamento propio.

### **Servicio Social Obligatorio**

**Artículo 84º.-** El Servicio Social Estudiantil obligatorio forma parte integral del currículo y del Plan de Estudios, pretende integrar a la alumna a la vida comunitaria y se debe adelantar con una intensidad mínima de 120 horas mediante un proyecto pedagógico, el cual se convierte en requisito para optar al título de Bachiller.

**Parágrafo.-** El Servicio Social en el Colegio se rige por el reglamento propio para el mismo.

## **TÍTULO IX**

### **VIGENCIAS Y OTROS**

**Artículo 85º.-** Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

**Artículo 86º.-** Los aspectos relacionados con los profesores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones del Colegio; los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del alumnado o con la elección de su personera y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, sin perjuicio de su publicación en la agenda del Colegio.

**Artículo 87º.-** El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio GIMNASIO FEMENINO, fue ajustado y adoptado por el Consejo Directivo según acta No.117 del día veinticinco del mes de mayo del presente año, deroga todos los anteriores, se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten y entra en vigencia a partir de la iniciación del año lectivo 2016 – 2017.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Rectoría del Colegio **GIMNASIO FEMENINO** de Bogotá, D.C, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**LA RECTORA**

**MARCELA JUNGUITO CAMACHO**

## **Anexo.- VEINTE DEFINICIONES IMPORTANTES**

1. **Bullying:** conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra una alumna que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
2. **Agresión escolar:** Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicada alguna alumna.
3. **Agresión electrónica:** Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aun en forma anónima.
4. **Agresión de relación:** Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.
5. **Agresión física:** Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.
6. **Agresión gestual:** Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.
7. **Agresión verbal:** Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.
8. **Ciberbullying:** Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato continuado.
9. **Competencias ciudadanas:** Conocimientos y habilidades cognoscitivas, emocionales y comunicativas articuladas entre sí para lograr ciudadanos participativos en una sociedad democrática.
10. **Conducto regular:** Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.
11. **Conflicto:** Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas.
12. **Conflictos delicados:** Situaciones con incompatibilidades que llevan a altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar.
13. **Debido proceso:** Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica, que garantiza el derecho de la alumna para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.
14. **Nivel de exigencia y acoso:** Mantener el nivel de exigencias reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de las alumnas no constituye acoso escolar.
15. **Protocolo:** Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

16. **Relación asimétrica:** Relación de poder que se da entre alumnas, entre profesores y alumnas, entre y con empleados, donde se hace prevalecer cargo, edad, liderazgo, agrupación y similares.

17. **Sanción:** Parte del proceso formativo, para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra la alumna y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

18. **Situación delicada:** Acción esporádica que incide negativamente en el clima y el ambiente escolares, sin generar daños en lo físico y en la salud de las alumnas.

19. **Situación grave:** Agresión a alguna persona, bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presente en forma sistemática o repetitiva y que cause daños al cuerpo o la salud de la persona sin generarle incapacidad.

20. **Situación muy grave:** Agresión que puede constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente